

National Report on the implementation of the Programme of Action on small arms and light weapons (PoA) and the International Tracing Instrument (ITI)

Argentina
Spanish
SUBMITTED

Sección 1: Infraestructura de coordinación nacional

Fuentes	Pregunta	Sí	No	En curso
Órgano/mecanismo de coordinación nacional				
Programa de Acción, II.4	1.1.¿Ha establecido su país un órgano/mecanismo de coordinación nacional u otro órgano que incluya el control de las armas pequeñas y armas ligeras (APAL) entre sus tareas principales? [Si no, vaya a 1.2.]	☐	☐	☒
	a) Nombre del órgano/mecanismo:			
	El Decreto 267 actualiza las normas sobre coordinación nacional contenidas en la Ley 26216. El Ministerio de Justicia es el órgano responsable del desarrollo del mecanismo de coordinación nacional bajo esas normas. / Decree 267 updates the rules on national coordination contained in the Law 26216. The Ministry of Justice is the body responsible for developing the national coordination mechanism under those rules.			
	b) Dirección:			
	c) Datos de contacto:			
	[Sr./Sra.]			
	i) Persona de contacto:			
	ii) Teléfono:			
	iii) Correo electrónico:			
	d) Composición			
	i) Número de hombres:			
	ii) Número de mujeres:			
Centro de contacto nacional				
Programa de Acción, II.5 y 24	1.2.¿Dispone su país de un centro de contacto nacional que sirva de enlace en lo relativo a la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre las Armas Pequeñas? [Si no, vaya a 1.2.3.]	☒	☐	☐
	1.2.1. Datos:			
	[Sr./Sra.]			

a) Nombre:

b) Organismo u órgano:

Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales del
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto / Directorate
of International Security, Nuclear and Space Affairs. Ministry of Foreign Affairs
and Worship

c) Dirección:

Esmeralda 1212. Piso 10

d) Teléfono:

+5411 4819-7830

e) Correo electrónico:

digan@mrecic.gov.ar

Instrumento
Internacional

de
Localización,
25

1.2.2. ¿Se encarga también el centro señalado en la pregunta anterior de intercambiar
información y servir de enlace en lo relativo al Instrumento Internacional de
Localización?

☒
☐
☐

Instrumento
Internacional

de
Localización,
25

1.2.3. Si la respuesta a la pregunta 1.2.2 es negativa, ¿dispone su país de un centro
nacional de contacto encargado de intercambiar información y servir de enlace en
todo lo relativo al Instrumento Internacional de Localización?

☐
☐
☐

If yes, provide details:

[Sr./Sra.]

a) Nombre:

b) Organismo u órgano:

c) Dirección:

d) Teléfono:

e) Correo electrónico:

Plan de acción nacional

Documento
final de la
Tercera
Conferencia
de Examen,
II.A.5.60

1.3. ¿Tiene su país un plan de acción nacional sobre las APAL? [Adjúntelo si está disponible]

☐ ☐ ☐

Metas nacionales

1.4. ¿Ha fijado su país metas nacionales relativas a la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización?

☐ ☐ ☐

1.4.1. Si es así, indique cuáles

Año objetivo

Sección 2: Fabricación

Fuentes	Pregunta	Sí	No
Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos			
Programa de Acción, II.2	2.1. ¿Se fabrica algún tipo de APAL en su país? [Si no, vaya a 2.2.]	☒	☐
	2.1.1. ¿Dispone su país de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos para ejercer un control efectivo sobre la producción de APAL? [Si no, vaya a 2.1.2.]	☒	☐
	2.1.1.1. Sírvase enumerar las leyes, los reglamentos o los procedimientos administrativos que regulan la fabricación de APAL en su país. La normativa base son las Leyes 20.429, 24.492, 25.449, 25.938, 26.216, 26.138 y 26.971, sus Decretos Reglamentarios N° 395/75 y N° 302/83 y sus complementarios y modificatorios. La ley N° 27.192 crea la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMAC) en reemplazo del Registro Nacional de Armas. Esta norma transforma al Organismo de control de armas de fuego y explosivos de la República Argentina en una entidad estatal descentralizada con autarquía económica y financiera y capacidad de actuación en el ámbito público y privado. En cuanto a la fabricación de armas, se aplica la siguiente legislación: Ley N° 12.709, leyes complementarias, Decretos, Resoluciones y en la Disposición RENAR N° 197/04 adoptada el 30 de noviembre de 2004. Estas normas imponen que quienes se dediquen a la fabricación de armas en el territorio argentino, deben estar previamente inscriptos por ante la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, en el rubro fabricante de armas, y/o municiones, siendo esta inscripción condición previa para la habilitación de la planta o fábrica. Además, los movimientos de armas de fuego son controlados mediante un sistema on line que permite interactuar a los usuarios comerciales con el Organismo al efecto de monitorear los movimientos de estos materiales en tiempo real. De forma adicional, se destaca que la Argentina tiene un estricto régimen para la habilitación de legítimos usuarios de armas, municiones y material controlado. La categoría de legítimo usuario, otorgada por la Agencia Nacional de Materiales Controlados es condición necesaria para habilitar a las personas jurídicas o físicas que deseen realizar cualquier acto con armas, municiones y todo material controlado (chalecos antibalas, placas de blindaje, vehículos blindados, dispositivos electrónicos de defensa, agresivos químicos, etc.). Se incluye dentro de los actos posibles a la fabricación, comercialización, transferencia, use, tenencia, importación y exportación. Estos son divididos en las categorías: individuales, colectivos, comerciales, coleccionistas y Asociaciones de tiro y polígonos. En el caso de los usuarios individuales, existen dos tipos de autorización: la tenencia es la figura básica, entendida por ésta como la facultad de usar el arma en los lugares adecuados para la práctica de las distintas actividades autorizadas; y la portación, por su parte, es disponer de un arma de fuego en condiciones de uso inmediato en lugares públicos o de acceso público, y en el sistema vigente, su otorgamiento es ampliamente restrictivo.		

En los últimos años se fortalecieron los controles para acceder a la categoría de legítimo usuario de armas de fuego, tanto de uso civil como de uso civil condicional, incluyendo aquellos que pretendan la renovación de tal condición, con el fin de optimizar el sistema de registración y el debido contralor de todo usuario del mismo. Asimismo, se han fortalecido los recaudos en lo que hace fundamentalmente al estado de salud psicofísica de los solicitantes, incluida su idoneidad en el manejo de armas de fuego para el que mediante la disposición RENAR N° 018/16.

En el marco de los controles a los legítimos usuarios, también se implemente el "Procedimiento de Participación Ciudadana por Oposición para el Control de Autorización", conforme Resolución ANMaC N°9/16. Mediante este se establecen recaudos objetivos a fin que los ciudadanos puedan válidamente oponerse a autorizaciones como Legítimos Usuarios de armas de fuego como de portaciones. Las solicitudes se publican durante 15 días en la página web oficial de la ANMaC, en este plazo se puede ejercitar la oposición, en particular si el causante se encuentra inmerso en investigaciones judiciales penales relacionadas con violencia de género o doméstica como asimismo procesamientos por cualquier otro delito.

En adición, para poder retirar un arma de una armería el legítimo usuario debe presentar la credencial de tenencia a su nombre, debiendo tramitarla con carácter previo ante la ANMaC. Para la adquisición de municiones deberán presentar la Tarjeta de Control de Consumo de Municiones que se otorga por cada calibre para todo tipo de arma. Esta Tarjeta también limita la cantidad máxima que por calibre puede ser mantenida en existencia por el legítimo usuario.

--- The basic regulations are Laws 20429, 24492, 25449, 25938, 26216, 26138 and 26971, its Regulatory Decrees N ° 395/75 and N ° 302/83 and their complementary and amending ones. The law N ° 27192 creates the NATIONAL AGENCY OF CONTROLLED MATERIALS (ANMAC) in replacement of the National Registry of Arms (RENAR). This norm transforms the Organism of control of firearms and explosives into a decentralized state entity with economic and financial autarchy and capacity of action in the public and private sphere.

Regarding the manufacture of weapons, the following legislation is applied: Law No. 12709, complementary laws, Decrees, Resolutions and in the RENAR Regulation No. 197/04 adopted on November 30, 2004. These norms require that those engaged in the manufacture of weapons in the Argentine territory must be previously registered by the NATIONAL AGENCY OF CONTROLLED MATERIALS, in the heading manufacturer of weapons, and / or ammunition.

This registration is a prerequisite for the qualification of the plant or factory. In addition, the movements of firearms are controlled through an online system that allows users to interact with the Agency to the effect of monitoring the movements of these materials in real time. Additionally, it is highlighted that Argentina has a strict regime for the qualification of legitimate users of weapons, ammunition and controlled material.

The category of legitimate user, granted by the National Agency of Controlled Materials, is a necessary condition to enable legal or physical persons wishing to perform any act with weapons, ammunition and all controlled material (bulletproof vests, armor plates, armored vehicles, electronic defense devices, aggressive chemicals, etc.). It is included within the possible acts: manufacturing, marketing, transfer, use, possession, import and export.

These are divided into categories: individual, collective, commercial, collectors and shooting associations and polygons. In the case of individual users, there are two types of authorization: tenure is the basic figure, understood as the ability to use the weapon in the appropriate places for the practice of the various authorized activities; and the carrying is to have a firearm in conditions of immediate use in

public places or public access. In the current system, its granting is broadly restrictive. In recent years, controls have been strengthened to access the category of legitimate firearm user, both for civilian use and for conditional civilian use, in order to optimize the registration system and the due control of all users. This includes the renewal of such condition. Likewise, through provision RENAR N ° 018/16, precautions have been strengthened in relation to the psychophysical health status of the applicants, including their suitability in the handling of firearms.

Within the framework of the controls to the legitimate users, the "Procedure of Citizen Participation by Opposition for the Control of Authorization" is also implemented, according to Resolution ANMaC N ° 9/16. Through this, objective measures are established so that citizens can validly oppose authorizations as Legitimate Users of firearms. The applications are published for 15 days on the official website of the ANMaC, within this period the opposition can be exercised, particularly if the applicant is immersed in criminal judicial investigations related to gender or domestic violence as well as prosecutions by any other crime.

In addition, to be able to remove a weapon from an armory the legitimate user must present the holding credential in his name, having to process it before the ANMAC. For the acquisition of ammunition, the Munitions Consumption Control Card, which is granted for each caliber for all types of weapons, must be presented. This Card also limits the maximum amount, depending on the caliber, that can be kept in existence by the legitimate user.

Programa de Acción, II.3	2.1.1.2. ¿Concede su país licencias para la fabricación de APAL?	☒	☐
	2.1.1.3. ¿Está tipificada como delito en su país la fabricación ilegal de APAL?	☒	☐
Marcado de fábrica			
Programa de Acción, II.7; Instrumento Internacional de Localización, 8a)	2.2. ¿Exige su país que se marquen las APAL en el momento de su fabricación? [Si no, vaya a 2.3.]	☒	☐
Instrumento Internacional de Localización, 8a)	2.2.1. ¿Qué información se incluye en el marcado? (Seleccione las opciones correspondientes)		
	a) Nombre del fabricante	☒	
	b) País de fabricación	☐	
	c) Número de serie	☒	

- d) Año de fabricación ☐
- e) Tipo y modelo de arma ☐
- f) Calibre ☒
- g) Otros datos: ☐
- [Si es otro, sírvase explicarlo]

Instrumento
Internacional
de
Localización,
10

2.2.2. ¿Qué parte de las APAL se marca?

Las marcas están ubicadas en la superficie exterior, son visibles, sin instrumentos técnicos, claramente reconocibles, legibles, duraderas y en la medida de lo técnicamente posible, son también recuperables. Se realizan en los repuestos principales, constituidos por los componentes de soporte sobre los que se ensamblan las demás partes y accesorios de las armas y las piezas estructurales que proporcionan el cierre y bloqueo del mecanismo de disparo y guiado del proyectil, debiendo considerarse tales como: los armazones, las basculas de escopetas, los bloques y sistemas de cierre, los cajones de mecanismos, los cañones, los cerrojos, las correderas, y los tambores, cuya destrucción haría a las armas permanentemente inoperables e impediría su reactivación.

--- The marks are located on the outer surface, are visible without technical instruments, clearly recognizable, legible, durable and, as far as technically possible, they are also recoverable. They are made in the main spare parts, constituted by the supporting components on which the other parts, accessories and the structural parts that provide the closing and blocking of the projectile triggering and guiding mechanism are assembled.

These parts are: the frames, the shotgun scales, the blocks and locking systems, the mechanism drawers, the barrels, the bolts, the slides, and the drums, among others. The destruction of these parts would permanently render the weapons inoperable and prevent their reactivation.

2.2.3. ¿Existen excepciones a la obligación de marcar las APAL en el momento de su fabricación?

☐
☒

2.2.3.1. Si es así, indique cuáles.

Registro por parte de los fabricantes

Programa de
Acción, II.9;
Instrumento
Internacional
de
Localización,
11

2.3. ¿Exige su país que los fabricantes lleven registros de sus actividades? [Si no, vaya a 2.4.4.]

☒
☐

Instrumento
Internacional
de

Localización,
12a)

2.3.1. ¿Qué información se debe registrar? (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) Cantidad de APAL fabricadas ☒
- b) Tipo o modelo de APAL fabricadas ☒
- c) Marcas que se han aplicado a las APAL ☒
- d) Transacciones (p. ej., ventas de APAL fabricadas y marcadas) ☒
- e) Otros datos: ☐
- [Si es otro, sírvase explicarlo]

Instrumento
Internacional
de

Localización,
12a)

2.3.2. ¿Cuánto tiempo se exige que se mantengan los registros?

[Por tiempo indefinido](#)

[Si es otro, sírvase explicarlo]

Medidas adoptadas durante el período sobre el que se informa

Programa de
Acción, II.6

2.4. ¿Se han adoptado medidas durante el período sobre el que se informa contra grupos o individuos que participan en la fabricación ilegal de APAL (p. ej., su fabricación artesanal)? [Si no, vaya a 2.5.]

☐
☐

2.4.1. En caso afirmativo, sírvase proporcionar información al respecto (p. ej., sobre su enjuiciamiento).

Asistencia internacional

Programa de
Acción, III.6

2.5. ¿Desea su país solicitar asistencia para la elaboración de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos relativos a la fabricación de APAL? [Si no, vaya a 3.1.]

☐
☒

2.5.1. En caso afirmativo, ¿qué tipo de asistencia necesita?

2.5.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia a este respecto?
[Es posible cargar los archivos pertinentes en la sección 10]

☐
☐

Sección 3: Transferencias internacionales

Fuentes	Pregunta	Sí	No
Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos			
Programa de Acción, II.2□y 12	3.1.¿Dispone su país de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos para ejercer un control efectivo sobre la exportación, la importación, el tránsito o la reexpedición de APAL? [Si no, vaya a 3.2.]	☒	☐
Programa de Acción, II.11	3.1.1. Sírvase enumerar las leyes, los reglamentos o los procedimientos administrativos que se aplican para ejercer un control efectivo sobre la exportación, la importación, el tránsito o la reexpedición de APAL. La Agencia Nacional de Materiales Controlados ANMaC ha modificado los requisitos de autorizaciones de importación y exportación de los materiales bajo su competencia bajo los nuevos requisitos definidos en la Resolución ANMaC N°197/19 Las autorizaciones de importación tienen validez por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de su fecha de emisión, período en el cual deberá producirse el arribo del material controlado al país. La ANMaC podrá, previa comprobación de la existencia de causas atendibles que justifiquen la demora en que se hubiere incurrido, prorrogar su validez por el lapso que estime conveniente. Dicha prórroga podrá peticionarse por única vez y el nuevo plazo otorgado no podrá superar el de la autorización original. Las autorizaciones de importación de armas de fuego, repuestos principales, municiones y otros materiales controlados se efectivizarán en un único acto, ya sea por la totalidad de material solicitado o por parte del mismo. Cumplido este, la autorización caducará de manera automática. -Importaciones de material usado: En el caso que se pretenda importar material controlado usado, el importador deberá acreditar en la solicitud de autorización de importación la certificación técnica de su correcto funcionamiento, emitida y legalizada en el país de procedencia. La verificación de dicho material es efectuada por un equipo conformado por uno o más inspectores de la ANMAC acompañados por uno o más miembros de la Coordinación de Control Técnico y Ensayos, quienes verificarán que el material arribado se encuentre en las condiciones descriptas en la certificación técnica citada en el inciso precedente. El material que no cumpla con las condiciones técnicas no será liberado a plaza, debiendo el importador realizar las tramitaciones pertinentes ante la ANMaC y la Dirección General de Aduanas para reexportar el material al país de procedencia. -Material en tránsito: Toda solicitud de tránsito internacional de material controlado por el Decreto 395/75, reglamentario de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20. 429, se deberá presentar la correspondiente autorización de importación, licencia de importación o su equivalente, emitida por la autoridad competente del país destinatario, en la que consten los datos del importador o usuario final y el tipo de material que se trate. La fecha de caducidad de las autorizaciones de tránsito internacional de material controlado corresponderá al vencimiento establecido en la autorización de importación, licencia de importación o su equivalente, emitida por la autoridad competente del país de destino final.		

En los casos en que esta no lo consignara, la autorización será extendida por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de su fecha de emisión, período en el cual deberá efectivizarse el tránsito del material controlado. La autorización de tránsito internacional deberá ser efectivizada en un único acto; cumplido, la misma caducará en forma automática. En el caso en que la estadía del material en el país exceda el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas, se deberá proceder a verificar el contenido de los bultos, por lo que corresponderá integrar en forma adicional el arancel correspondiente a la solicitud de verificación en tránsito.

En aquellos casos en los que el material en tránsito no resulte objeto de control en el país de destino, se deberán acreditar tales extremos mediante la documentación pertinente emitida por el estado receptor. -Sobre las exportaciones: Para toda solicitud de exportación de material controlado por el Decreto 395/75, reglamentario de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, se deberá presentar la correspondiente autorización de importación, licencia de importación o su equivalente, emitida por la autoridad competente del país destinatario, en la que consten los datos del importador o usuario final y el tipo de material que se trate.

La fecha de caducidad de las autorizaciones de exportación corresponderá al vencimiento establecido en la autorización de importación, licencia de importación o su equivalente emitida por la autoridad competente del país de destino final. En los casos que ésta no lo consignara, la autorización será extendida por un plazo de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, contados a partir de su fecha de emisión, período en el cual deberá efectivizarse la salida del material controlado, procediéndose previamente a su verificación.

Las autorizaciones de exportación deberán ser efectivizadas en un único acto. Cumplido este, la autorización caducará de manera automática. En aquellos casos en los que el material a exportar no resulte objeto de control en el país de destino, se deberán acreditar tales extremos mediante la documentación pertinente emitida por el estado receptor. El material detallado en las Autorizaciones de Exportación que se otorguen, se dispone que no podrá ser reexportado a terceros Estados.

Reglas aplicables a todas las autorizaciones: Toda documentación emitida por autoridad extranjera deberá ser legalizada mediante apostillado en el país emisor. En el caso de los países no adheridos a la Convención de La Haya - Apostilla - se mantendrá la legalización de firmas mediante la intervención del representante consular de la República Argentina. Esta legalización también se aceptará como válida cuando el usuario comercial opte por ese medio.

Para el caso que la documentación que se presente se encuentre redactada en idioma extranjero, deberá agregarse la traducción del documento efectuada por traductor público nacional y legalizada por el correspondiente Colegio de Traductores Públicos.” Antes de concretar la exportación, los materiales se verifican mediante la elaboración de un acta con los datos de la mercancía. Finalmente, vale la pena señalar la intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores para producir el informe en los términos de los artículos 6 y 7 del ATT (Tratado sobre el Comercio de Armas) incorporado al orden nacional por la Ley N ° 26971.

Las importaciones están reguladas por el Decreto 395/7, y el sistema es análogo a las exportaciones. El importador debe estar registrado como un usuario comercial legítimo y tener autorización para la operación en cuestión. Esta autorización de importación requiere que se presente la siguiente documentación: factura original, manifiesto de carga, conocimiento de embarque, lista de empaque, despacho de aduana oficial.

En este caso, también está involucrado el Comité de Verificación, que maneja las Actas que se ingresarán en el Banco de Datos Computarizados de la ANMaC. En cuanto al tránsito, regulado por la disposición RENAR 099/05, no puede hacerse sin la autorización previa de la ANMaC, ante lo cual debe presentarse el certificado de usuario final emitido por la autoridad competente del país de destino (certificado por el Consulado argentino en ese país) y la Autorización de Exportación, emitida por la autoridad competente del país de origen (intervenida por el Consulado argentino en ese país).

Adicionalmente, existe un sistema análogo para las exportaciones de armas de uso bélico - Uso exclusivo de instituciones armadas - y material sensible y de doble uso, regulado por el Decreto 603/92 (modificado por el Decreto 437/2000). El control lo ejerce la Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico compuesta por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa y Producción.

Esta Comisión también controla las transferencias de materiales, equipos, tecnologías, asistencia técnica y / o servicios de naturaleza nuclear, química, bacteriológica o de misiles. Según el Decreto 657/95, la Comisión Nacional para el Control de Exportaciones Sensibles y Material de Guerra debe exigir, antes de autorizar la exportación, un "certificado de uso final", también intervenido por el Consulado argentino en el país de destino, que indique el destinatario final del material bélico y que no será reexportado sin la autorización de las autoridades competentes de la República Argentina.

El certificado de usuario final debe contener una certificación del Ministerio de Defensa o la autoridad competente del país emisor, que incluya los datos del comprador, el usuario final y el material que se compra. Se debe agregar toda la documentación que certifique de manera confiable la operación. Argentina se reserva el derecho de autorizar o no al usuario final la reexportación del material.

Las solicitudes se analizan caso por caso y la decisión sobre ellas se toma teniendo en cuenta el compromiso firme de la República con la no proliferación, las condiciones internacionales (marco individual y regional, etc.) y las condiciones específicas que se establecen para cada caso específico. Argentina también recibe las directrices del Acuerdo de Wassenaar en sus leyes y procedimientos internos, y su legislación también cumple con las obligaciones contenidas en el Tratado sobre el Comercio de Armas.

--- The National Agency for Controlled Materials ANMaC has modified the requirements for import and export authorizations of the materials under its jurisdiction with new requirements which are defined in ANMaC Resolution No. 197/19 The import authorizations are valid for the term of ONE HUNDRED EIGHTY (180) calendar days from the date of issue, a period in which the controlled material must arrive in the country.

The ANMaC may, after verifying the existence of reasonable causes that justify the delay in which it has been incurred, extend its validity for the period it deems appropriate. That extension may be requested only once and the new term granted may not exceed that given in the original authorization. Import authorizations for firearms, main spare parts, ammunition and other controlled materials will be made in a single act, either for all the requested material or for part of it.

Once this is done, the authorization will automatically expire. Imports of used material: In the event that it is intended to import used controlled material, the importer must prove in the import authorization request the technical certification of its correct operation, issued and legalized in the country of origin. The verification of the material is carried out by a team of one or more ANMAC's inspectors accompanied by one or more members of the Coordination of Technical Control and Testing, who will verify that the material arrived is in the conditions described in the technical certification.

cited in the preceding paragraph. The material that does not comply with the technical conditions will not be released to the market, and the importer must carry out the pertinent procedures before the ANMaC and the General Directorate of Customs to re-export the material to the country of origin. Material in transit: Requests for international transit of material controlled by Decree 395/75, which regulates the National Law of Arms and Explosives N ° 20.

429, must include the corresponding import authorization, import license or its equivalent, issued by the competent authority of the recipient country, containing the importer's or end user's details and the type of material in question. The expiration date of the international transit authorizations of controlled material will correspond to the expiration established in the import authorization, import license or its equivalent, issued by the competent authority of the country of final destination.

In the cases in which this does not consign it, the authorization will be extended for a term of ONE HUNDRED EIGHTY (180) calendar days counted from its date of issue, period in which the transit of the controlled material must be effectively made. The international transit authorization must be carried out in a single act; fulfilled, it will expire automatically. In the event that the stay of the material in the country exceeds the term of FORTY-EIGHT (48) hours, the packages' content must be verified, in this case it will be necessary to integrate the fee corresponding to the request for verification in transit.

In those cases in which the material in transit is not subject to control in the destination country, such condition must be stated by pertinent documentation issued by the receiving state. About exports: Exports requests' of any material controlled by Decree 395/75, which regulates the National Law of Arms and Explosives N ° 20.429, the corresponding import authorization, import license or its equivalent, issued by the competent authority of the recipient country, containing the details of the importer or end user and the type of material in question.

The expiration date of the export authorizations will correspond to the expiration established in the import authorization, import license or its equivalent issued by the competent authority of the final destination country. If that date is not stated, the authorization will be extended for a term of THREE HUNDRED SIXTY (360) calendar days from its date of issue, period in which the departure of the controlled material must be effectively

made, proceeding prior to its check. That export authorizations must be carried out in a single act. Once this is done, the authorization will expire automatically. When the material to be exported is not subject to control in the destination country, such circumstance must be stated by pertinent documentation issued by the receiving state. The material detailed in the Export Authorizations may not be re-exported to third Country.

Rules applicable to any authorizations: All documentation issued by any foreign authority must be legalized by apostille in the issuing country. In the case of countries not adhered to The Hague Convention - Apostille - the legalization of signatures will be maintained through the intervention of the consular representative of the Argentine Republic. This legalization will also be accepted as valid when the commercial user chooses this method.

In the event that the documentation presented is written in a foreign language, the translation of the document made by a national public translator and legalized by the corresponding College of Public Translators must be added. Before materializing the export, the materials are verified by drawing an Act with the merchandise data. Finally, it is worth noting the intervention of the Ministry of

Foreign Affairs in order to produce the report in the terms of articles 6 and 7 of the ATT (Arms Trade Treaty) incorporated into the national order by Law No. 26971. Imports are regulated by Decree 395/7, and the system is analogous to the exports. The importer must be registered as a legitimate commercial user, and have authorization for the operation in question. This import authorization requires that the following documentation be submitted: original invoice, cargo manifest, bill of lading, packing list, Official Customs Clearance.

In this case, the Verification Committee is also involved, who handles the Minutes that will be entered into the Computerized Data Bank of the ANMaC. Regarding transit, regulated by provision RENAR 099/05, it can not be done without the prior authorization of the ANMaC, before which the final user certificate issued by the competent authority of the country of destination must be presented (certified by the Argentine Consulate in that country) and the Export Authorization, issued by the competent authority of the country of origin (intervened by the Argentine Consulate in that country).

Additionally, there is an analogous system for exports of weapons for warlike use -Exclusive Use of Armed Institutions - and sensitive and dual use material, regulated by Decree 603/92 (modified by Decree 437/2000). The control is exercised by the National Commission of Control of Sensitive Exports and War Material composed of the Ministries of Foreign Affairs, Defense and Economy. This Commission also controls transfers of materials, equipment, technologies, technical assistance and / or services of a nuclear, chemical, bacteriological or missile nature.

According to Decree 657/95, the National Commission for the Control of Sensitive Exports and War Material must demand, before authorizing the export, a "final use certificate" - also intervened by the Argentine Consulate in the country of destination - stating the final recipient of the war material and that it will not be re-exported without the authorization of the competent authorities of the Argentine Republic.

The final user certificate must contain a certification from the Ministry of Defense or competent authority of the issuing country, which includes the data of the buyer, the end user and the material that is purchased. All documentation that reliably certifies the operation must be added. Argentina reserves the right to authorize or not to the end user the re-exportation of the material. The requests are analyzed case by case and the decision on them is taken considering the firm commitment of the Republic with non-proliferation, international conditions (individual and regional framework, etc.

) and the specific conditions that are established for each specific case . Argentina also receives the Wassenaar Arrangement guidelines in its internal laws and procedures, and its legislation also complies with the obligations contained in the Arms Trade Treaty.

Licencias y autorizaciones

Programa de Acción, II.11	3.2. Does a person or an entity who transfers SALW require a licence or other form of authorisation to transfer SALW from/into your country?	☒	☐
------------------------------	--	-------------------------------------	--------------------------

Licencias y autorizaciones

Programa de Acción, II.3	3.3. Is it a criminal offence to trade SALW without a licence or authorisation, or to do so in a manner that is in contradiction to the terms of a licence or authorisation, in your country?	☒	☐
-----------------------------	---	-------------------------------------	--------------------------

Licencias y autorizaciones

Programa de Acción, II.11	3.4. ¿Qué tipo de documentación exige su país antes de autorizar la exportación de APAL a otro país?		
Programa de Acción, II.12	a) Certificado del usuario final del país importador [Si no, vaya a 3.4 b)]	☒	☐

i) ¿Qué elementos contiene el certificado del usuario final utilizado en su país?
(Seleccione las opciones correspondientes)

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1) Descripción detallada (tipo, cantidad, características) de las APAL o de la tecnología conexas | ☒ |
| 2) Número de contrato o referencia y fecha del pedido | ☒ |
| 3) País de destino final | ☒ |
| 4) Descripción del uso final de las APAL | ☒ |
| 5) Datos del exportador (nombre, dirección y razón social) | ☒ |
| 6) Información del usuario final (nombre, cargo, dirección completa y firma de su puño y letra) | ☒ |
| 7) Información sobre otras partes interesadas en la transacción | ☒ |
| 8) Certificación de la autenticidad del usuario final expedida por las autoridades gubernamentales competentes | ☒ |
| 9) Fecha de emisión | ☒ |
| 10) Otros datos: | ☐ |
| [Si es otro, sírvase explicarlo] | |

b) Otro tipo de documentación sobre el usuario final:

Adicionalmente, se requiere la intervención del Consulado del lugar de importación para garantizar la autenticidad de los documentos presentados. --- Additionally, the intervention of the Consulate of the place of importation is required to guarantee the authenticity of the documents presented.

Licencias y autorizaciones

Programa de
Acción, II.12

3.5. ¿Se encarga su país de verificar o autenticar los certificados del usuario final u otra documentación sobre el usuario final? [Si no, vaya a 3.6.]



3.5.1. En caso afirmativo, sírvase proporcionar información al respecto.

Además de los controles técnicos, los Consulados argentinos implementan medidas para garantizar que las transferencias se realicen de forma responsable, evitando su desvío posterior al mercado ilícito o su uso no autorizado. Se implementan, igualmente, las medidas sugeridas por los artículos 6 y 7 del ATT para garantizar una adecuada evaluación previa de la conveniencia de realizar una transferencia.

Dichas medidas han sido implementadas por la Argentina desde su ingreso al Wassenaar Arrangement desde el año 1997. --- In addition to the technical controls, the Argentine Consulates implement measures to ensure that the transfers are carried out responsibly, avoiding their deviation to the illicit market or their unauthorized use. The measures suggested by sections 6 and 7 of the ATT are also implemented to guarantee an adequate prior evaluation of the convenience of making a transfer.

These measures have been implemented by Argentina since its entry into Wassenaar Arrangement since 1997.

Licencias y autorizaciones

3.6. ¿Ha adoptado su país medidas para prevenir la falsificación o el uso indebido de los certificados del usuario final u otra documentación sobre el usuario final?



3.6.1. En caso afirmativo, sírvase proporcionar información al respecto.

Las medidas son las citadas intervenciones consulares y los análisis sobre conveniencia de las exportaciones (las mencionadas evaluaciones en el marco de los artículos 6 y 7 del ATT) teniendo en cuenta situación del país de destino, y riesgo de desvío hacia el mercado ilícito o usos no permitidos por el derecho internacional vigente. Un sistema particular se implementa en el marco del Decreto 603/92 para las armas de uso bélico.

Las solicitudes son analizadas caso por caso y la decisión sobre ellas es tomada teniendo en cuenta el firme compromiso de la República Argentina con la no proliferación, condiciones internacionales (marco individual y regional) y las condiciones específicas que se establecen para cada supuesto concreto. De forma adicional, en lo que hace a controles técnicos, se destaca que una vez obtenida la Licencia de Exportación, se solicita la Verificación del material registrado objeto de dicha exportación ante la ANMaC.

De esta manera, antes que la mercadería salga del territorio argentino, es necesaria la intervención de una Comisión Verificadora integrada por funcionarios de la ANMaC, de la Aduana Argentina, de las fuerzas de seguridad intervinientes según el punto de salida del material y que actúa como Autoridad Local de Fiscalización (Policía de Seguridad Aeroportuaria, Prefectura Naval o Gendarmería Nacional) y el representante del exportador.

Una vez realizada la verificación se labra un Acta donde se consignan los detalles del material exportado (tipo de arma, sistema de disparo, marca, calibre y número de serie para el caso de las armas y marca, calibre, cantidad y tipo para el caso de las municiones). Los datos contenidos en el Acta de Verificación, que deben ser idénticos a los contenidos en el Certificado de usuario final, son ingresados finalmente al Banco Nacional de Datos Informatizado de la ANMaC.

--- The measures are: Consular interventions and analysis on the convenience of carrying out exports taking into account the situation of the country of destination, and the risk of diversion to the illicit market or uses not permitted by current international law. Points 5.1 and 5.5.1, tackle the implementation of articles 6 and 7 of the Arms Trade Treaty. A particular system is implemented within the framework of Decree 603/92 for weapons for warlike use.

The requests are analyzed on a case-by-case basis and the decision on them is taken considering the firm commitment of the Argentine Republic to non-proliferation, international stability (individual and regional framework) and the specific conditions established for each specific case. Additionally, as regards to the technical controls, it is emphasized that once the Export License has been obtained, the verification of the registered material, object of the export, is requested before the ANMaC.

Consequently, before the merchandise leaves the Argentine territory, it is necessary that a Verification Commission intervenes. The Commission is integrated by: officials of the ANMaC, the Argentine Customs Office, the intervening security forces according to the exit point of the material and that acts as the Local Supervisory Authority (Airport Security Police, Naval Prefecture or National Gendarmerie) and the representative of the exporter.

Once the verification is done, an Act is drawn up where the details of the exported material are recorded (type of weapon, firing system, brand, caliber and serial number for the case of weapons and brand, size, type and type for the case of the ammunition). The data contained in the Verification Act, which must be identical to the contents of the End User Certificate, is finally entered into the National Computerized Data Bank of the ANMaC

Controles posteriores a la entrega

3.7. En relación con las exportaciones, ¿exige su país un certificado de verificación de la entrega para confirmar que las APAL han llegado al usuario final previsto o al importador previsto en el Estado importador?



Controles posteriores a la entrega

3.8. Después de la exportación, ¿se encarga su país de verificar o autenticar los certificados de verificación de la entrega presentados?



3.8.1. En caso afirmativo, sírvase proporcionar información al respecto.

Controles posteriores a la entrega

3.9. En relación con las importaciones, ¿permite su país que el Estado exportador realice controles físicos en el punto de entrega?



Marcado de importación

Instrumento
Internacional
de

Localización,
8b)

3.10. ¿Exige su país que se marquen las APAL importadas en el momento de su importación? [Si no, vaya a 3.11.]



3.10.1. ¿Quién se encarga de marcar las APAL?

Los fabricantes autorizados. --- The authorized manufacturers

3.10.2. ¿Qué información se incluye en el marcado de las importaciones?

(Seleccione las opciones correspondientes)

a) País de importación



b) Año de importación



c) Otros datos:



[Si es otro, sírvase explicarlo]

Marca de fábrica y número de serie. Además, el sistema informático María, que registra las destinaciones de Importación y Exportación, exige al documentante que declare: marca y modelo, tipo de acción (simple o doble): calibre, sistemas de disparo tiro a tiro, repetición o semiautomática. Asimismo, el Sistema de Gestión Registral de Materiales Controlados (SIGIMAC) además de la registración on line de las armas en poder de los Usuarios Comerciales y el seguimiento en tiempo real de las transacciones, ha implementado el Código Único de

Identificación de Material (CUIM), que establece de manera unívoca los datos registrales. --- Brand and serial number. In addition, the computer system "María" -which registers the Import and Export destinations- requires the documentor to declare: brand and model, type of action (single or double): caliber, shot-by-shot, repetition or semiautomatic systems. Likewise, the Registry Management System for Controlled Materials (SIGIMAC), in addition to the online registration of weapons held by Commercial Users and the real-time monitoring of transactions, has implemented the Single Code of Material Identification (CUIM) which univocally establishes the registration data identifying each material, thus guaranteeing its reliability and inalterability.

3.10.3. ¿Existen excepciones a la obligación de marcar las APAL importadas?



3.10.3.1. En caso afirmativo, sírvase proporcionar información al respecto.

3.10.4. Si las APAL importadas por su país no presentan una marca única en el momento de la entrega, ¿exige su país que se les aplique dicha marca?



3.10.4.1. En caso afirmativo, sírvase proporcionar información al respecto.

La disposición de la Administración Nacional de Aduana 3115/94 y sus modificatorias que en base a la Ley de Armas y Explosivos N° 20.429 y sus normas reglamentarias establecen que todas las armas de fuego que se importen al país deberán llevar la marca de fábrica y numeración. En caso que la inspección visual sugiera la desaparición de estas, se dará intervención a la autoridad competente - Autoridad Local de Fiscalización

(ALF). --- The provision of the National Customs Administration 3115/94 and its amendments that, based on the Weapons and Explosives Law No. 20,429 and its regulations, establishes that all firearms imported into the country must bear the trademark and numeration. In case the visual inspection suggests the disappearance of these, intervention will be given to the competent authority -Local Control Authority (ALF).

Registro

Programa de
Acción, II.9;
Instrumento
Internacional
de

Localización,
12

3.11. ¿Exige su país a los exportadores y a los importadores de APAL que mantengan registros de sus actividades? [Si no, vaya a 3.12.]



3.11.1. ¿Qué información se debe incluir en el registro? (Seleccione las opciones correspondientes)

a) Cantidad de APAL objeto de comercio



b) Tipo o modelo de APAL objeto de comercio



c) Marcas que aparecen en las APAL transferidas



d) Transacciones



i) Identidad del comprador y el vendedor



ii) País en que se efectuará la entrega o la adquisición de las APAL



iii) Fecha de entrega



e) Otros datos:



[Si es otro, sírvase explicarlo]

3.11.2. ¿Cuánto tiempo deben mantenerse los registros relativos a las transferencias?

Por tiempo indefinido

[Si es otro, sírvase explicarlo]

Desviación

Documento
final de la
Tercera
Conferencia
de Examen,
II.A.1c).20

3.12. ¿Reúne su país información sobre incidentes a nivel nacional de desviación relacionados con transferencias internacionales?



3.12.1. Número de incidentes de desviación relacionados con transferencias internacionales:

3.12.1.1. Sírvase proporcionar información al respecto.

Medidas adoptadas durante el período sobre el que se informa

Programa de Acción, II.6	3.13. ¿Se han adoptado medidas durante el período sobre el que se informa contra grupos o individuos que participan en la transferencia ilícita de APAL (p. ej., su enjuiciamiento)?	☐	☐
-----------------------------	--	--------------------------	--------------------------

3.13.1. Sírvase proporcionar información al respecto.

Asistencia internacional

Programa de Acción, III.6	3.14. ¿Desea su país solicitar asistencia en la elaboración de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos para ejercer un control efectivo sobre la exportación, la importación, el tránsito o la reexpedición de APAL? [Si no, vaya a 4.1.]	☐	☒
------------------------------	---	--------------------------	-------------------------------------

3.14.1. ¿Qué tipo de asistencia necesita?

	3.14.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia a este respecto? [Es posible cargar los archivos pertinentes en la sección 10]	☐	☐
--	--	--------------------------	--------------------------

Sección 4: Intermediación

Fuentes	Pregunta	Sí	No
Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos			
Programa de Acción, II.14	4.1. ¿Dispone su país de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos para regular la intermediación de las APAL? [Si no, vaya a 4.2]	☒	☐
	4.1.1. Enumere las leyes o los procedimientos administrativos de su país que regulan la intermediación de las APAL. Si bien la Legislación Nacional no utiliza el término "brokering", el comercio de armas en la República Argentina se encuentra totalmente regulado. Las actividades del comercio de armas son registradas como "usuarios comerciales". --- Although the National Legislation does not use the term "brokering", the arms trade in the Argentine Republic is fully regulated. The activities of the arms trade are registered as "commercial users"		
	4.1.2. ¿Exige su país el registro de los intermediarios de las APAL?	☐	☐
	4.1.3. ¿Exige su país una licencia, un permiso u otro tipo de autorización para cada actividad de intermediación?	☐	☐
Informe del grupo de expertos gubernamentales, párr. 44	4.2. ¿Regula su país las actividades directamente relacionadas con la intermediación de las APAL?	☐	☐
	4.2.1. En caso afirmativo, sírvase indicar cuáles de las siguientes actividades están reguladas en la intermediación de las APAL. (Seleccione las opciones correspondientes)		
	a) Actuar como intermediario o agente	☐	
	b) Ofrecer asistencia técnica	☐	
	c) Actividades de capacitación	☐	
	d) Actividades de transporte	☐	
	e) Expedición de carga	☐	
	f) Almacenamiento	☐	
	g) Financiación	☐	
	h) Actividades aseguradoras	☐	
	i) Servicios de mantenimiento	☐	
	j) Servicios de seguridad	☐	
	k) Otras actividades:	☐	
	[Si es otro, sírvase explicarlo]		

Medidas adoptadas durante el período sobre el que se informa

Documento
final de la
Tercera

Conferencia
de Examen,
II.A.1c).20

4.3. ¿Se han adoptado medidas durante el período sobre el que se informa contra grupos o individuos que participan en actividades ilícitas de intermediación (p. ej., su enjuiciamiento)?

☐
☐

4.3.1. En caso afirmativo, sírvase proporcionar información al respecto:

Asistencia internacional

Programa de
Acción, III.6

4.4. ¿Desea su país solicitar asistencia en la elaboración de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos para regular la intermediación de las APAL? [Si no, vaya a 5.1.]

☐
☒

4.4.1. ¿Qué tipo de asistencia necesita?

4.4.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia a este respecto? [Es posible cargar los archivos pertinentes en la sección 10]

☐
☐

Sección 5: Gestión de las existencias

Fuentes	Pregunta	Sí	No
Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos			
Programa de Acción, II.17	5.1.¿Dispone su país de normas y procedimientos en relación con la gestión y la seguridad de las APAL en poder de las fuerzas armadas, la policía y cualquier otro órgano autorizado para tener esas armas? [Si no, vaya a 5.2.]	☒	☐
Programa de Acción, II.17	5.1.1. En caso afirmativo, ¿cuáles de las siguientes disposiciones están incluidas en esas normas y procedimientos? (Seleccione las opciones correspondientes)		
	a) Locales apropiados para el almacenamiento	☒	
	b) Medidas de seguridad física	☒	
	c) Control del acceso a los arsenales	☒	
	d) Gestión de existencias y control contable	☒	
	e) Capacitación del personal	☒	
	f) Seguridad, contabilización y control de las APAL en poder de las unidades operacionales o el personal autorizado o transportadas por ellos	☒	
	g) Procedimientos y sanciones en caso de robo o pérdida	☒	
	h) Otras disposiciones:	☒	
	[Si es otro, sírvase explicarlo]		
	La Agencia Nacional de Materiales Controlados ha emitido la Resolución N° 119/2018 se fijaron nuevos recaudos para la guarda y almacenamiento de Materiales Controlados por parte de los diferentes Legítimos Usuarios. Asimismo se aprobaron la tabla de Determinación de Capacidades, a fin de establecer los tipos y cantidad de Materiales Controlados que los Legítimos Usuarios Comerciales, Entidades de Tiro y Operadores Cinegéticos que comercialicen municiones para uso exclusivo en sus instalaciones, podrán tener en su poder. Del mismo modo se fijaron las Condiciones de Seguridad para la Exhibición de Armas, Municiones y Materiales Controlados dentro de los locales comerciales. La ANMaC profundiza el registro y control de armas, municiones y explosivos incautados por orden de la Justicia y que se encuentran en depósitos de las Fuerzas de Seguridad mediante la implementación de nuevas herramientas tecnológicas y administrativas, en concreto el Módulo de administración de Depósitos (MODADE), a través del Sistema de Gestión Integral de Materiales Controlados (SIGIMAC) de la ANMaC, el cual podrá contar con los registros de las armas bajo custodia de las Fuerzas de Seguridad, por orden judicial. --- The National Agency for Controlled Materials has issued Resolution No. 119/2018, new precautions were established for the keep and storage of Controlled Materials by the Legitimate Users. Likewise, the Capacity Determination table was approved, in order to establish the types and quantity of Controlled Materials that Legitimate Commercial Users, Shooting Entities and Hunting Operators that commercialize ammunition for exclusive use in their facilities, may have in their possession.		

In the same way, the Security Conditions for the Exhibition of Weapons, Ammunition and Controlled Materials within the commercial premises were established. The ANMaC has increased the registration and control of weapons, ammunition and explosives seized by order of Justice and that are in deposits of the Security Forces through the implementation of new technological and administrative tools, specifically the Deposit Management Module (MODADE), part of the Integrated Management System for Controlled Materials (SIGIMAC) of the ANMaC, which

may have the records of weapons in the custody of the Security Forces, by judicial order.

Excedentes

Programa de
Acción, II.18 5.2. Cuando se identifican excedentes de armas, ¿qué medidas adopta su país en relación con esos excedentes? (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) Se declaran oficialmente como excedentes ☒
 - b) Se retiran del servicio ☒
 - c) Se registran por tipo, lote, partida y número de serie ☒
 - d) Se almacenan por separado ☐
 - e) Otras medidas: ☐
- [Si es otro, sírvase explicarlo]

Excedentes

Programa de
Acción, II.18 5.3. ¿Cuáles de los siguientes métodos se utilizan para deshacerse de los excedentes? (Seleccione las opciones correspondientes)

- a) Destrucción ☒
 - b) Venta a otro Estado ☐
 - c) Donación a otro Estado ☐
 - d) Transferencia a otro organismo oficial ☒
 - e) Venta a civiles ☐
 - f) Venta o transferencia a personas jurídicas (p. ej., museos, empresas de seguridad privadas, etc.) ☒
 - g) Otros métodos: ☒
- [Si es otro, sírvase explicarlo]

Conforme el Anexo 1) al Decreto 395/75 reglamentario de la Ley 20429, en sus artículos 69 y 70 establece un régimen de reasignación del armamento entregado al Estado cuando suponga un aparte técnico o histórico susceptible de ser aprovechado por un museo o entidad similar. En la actualidad, en Argentina el material declarado excedente u obsoleto es destruido. --- According to Annex 1) to Decree 395/75 of Law 20429, articles 69 and 70 establishes a regime of reassignment of weapons delivered to the State when it

supposes a technical or historical part that could be appropriated by a museum or similar entity. At present, the material declared surplus or obsolete is destroyed.

Desviación

Documento
final de la
Tercera
Conferencia
de Examen,
II.A.1c).20

5.4. ¿Reúne su país información sobre incidentes de desviación relacionados con la gestión de las existencias nacionales?

☐
☐

5.4.1. Número de incidentes de desviación relacionados con la gestión de las existencias:

5.4.1.1. Sírvase proporcionar información al respecto.

Medidas adoptadas durante el período sobre el que se informa

Programa de
Acción, II.19

5.5. ¿Ha destruido su país durante el período bienal del que se informa algún excedente de armas? [Si no, vaya a 5.4.]

☒
☐

5.5.1. ¿Cuántas APAL se destruyeron?

i) 1er año de elaboración de informes (2018)

[123](#)

ii) 2º año de elaboración de informes (2019)

[1487](#)

Documento
final de la
Tercera
Conferencia
de Examen,
II.A.3b).46

5.5.2. ¿Hay alguna buena práctica respecto de su destrucción? (P. ej., detalles sobre el método de destrucción [fundición, corte, aplastamiento, otros: sírvase especificarlos]) ☐☐

[El Programa de destrucción de armas de fuego involucra a las entregadas por toda la población, como parte de una campaña de desarme voluntario, incautadas en ocasión de la persecución penal de delitos o consideradas rezagos o excedentes a las necesidades de las fuerzas armadas y de las fuerzas de seguridad. La secuencia que se sigue durante la destrucción física de armas es: operaciones de pre procesado \(precauciones normales de seguridad, recuento de armas, remoción de los accesorios de las armas, remoción de las empuñaduras plásticas a de madera, culatas, etc.](#)

[; remoción de los resortes, etc.; transporte de las armas al lugar donde se lleva a cabo la destrucción; recuento de armas \(sino se hubiera llevado a cabo en las operaciones de pre-procesado\); destrucción física de las armas; monitoreo y verificación de la operación de destrucción; crear y mantener los registros de las armas destruidas; disponer en forma segura y benigna para el medio ambiente incluyendo el reciclado y reutilización de los rezagos resultantes.](#)

--- The firearms destruction program involves those delivered by the entire population, as part of a voluntary disarmament campaign, seized during the criminal prosecution of crimes or considered lags or surpluses to the needs of the armed forces and the security forces. The sequence followed during the physical destruction of weapons is: pre-processing operations (normal safety precautions, counting of weapons, removal of weapons accessories, removal of plastic handles

to wood, cylinder heads, etc.); removal of springs, etc .; transportation of weapons to the place where destruction takes place; counting of weapons (if not carried out in pre-processing operations); physical destruction of weapons; monitoring and verification of the destruction operation; creation and maintenance of records of destroyed weapons; disposal in a safe and benign way for the environment including the recycling and reuse of the resulting lags

Asistencia internacional

Programa de
Acción, II.29
y III.6

5.6.¿Desea su país solicitar asistencia en la elaboración de normas y procedimientos relativos a la gestión de existencias? [Si no, vaya a 5.5.]

☐
☒

5.6.1. ¿Qué tipo de asistencia necesita?

5.6.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia a este respecto?

☐
☐

Asistencia internacional

Programa de
Acción, III.6
y 14

5.7.¿Desea su país solicitar asistencia para el fomento de la capacidad relativa a la destrucción de las armas? [Si no, vaya a 6.1.]

☐
☒

5.7.1. ¿Qué tipo de asistencia necesita?

5.7.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia a este respecto?
[Es posible cargar los archivos pertinentes en la sección 10]

☐
☐

Sección 6: Recogida

Fuentes	Pregunta	Sí	No
---------	----------	----	----

Recogida

Documento
final de la
Tercera
Conferencia
de Examen,
II.B.1

6.1. ¿Ha recogido su país durante el período del que se informa algún tipo de APAL? [Si no es así, vaya a 6.2]



6.1.1. ¿Cuántas APAL se recogieron? [Si no se dispone de datos, seleccione No y vaya a 6.2.]



i) 1er año de elaboración de informes (2018)

ii) 2º año de elaboración de informes (2019)

6.1.1.1. ¿Qué medidas se adoptaron en relación con las APAL recogidas?

Facilite la cantidad de armas recogidas. [Si no se dispone de datos, seleccione No y vaya a 6.2.]

	6.1.1. APAL recogidas	
Año	i) 1er año de elaboración de informes (2018)	ii) 2º año de elaboración de informes (2019)
6.1.1. APAL recogidas		
6.1.1.1. Medidas adoptadas		
a) Marcadas		
b) Registradas		
c) Destruídas		
d) Se ha hecho una petición de rastreo		
e) Otras medidas: (especifique) Ver adjunto 2018		
f) No se adoptaron medidas (solo el almacenamiento)		

6.1.1.2. Si se dispone de un desglose más pormenorizado de los datos sobre las APAL recogidas, especifique y facilite las cantidades: [Si no se dispone de datos, seleccione No y vaya a 6.2.]

Año	i) 1er año de elaboración de informes (2018)	ii) 2º año de elaboración de informes (2019)
a) ¿Cuántas APAL se confiscaron?		
b) How many SALW were surrendered?		
c) How many SALW were found?		

6.1.1.3 What action was taken with respect to the SALW seized, surrendered or found? Specify and provide numbers. [click No if data is not available: go to 6.2]

	APAL confiscadas		APAL entregadas		APAL encontradas	
Año	i) 1er año de elaboración de informes (2018)	ii) 2º año de elaboración de informes (2019)	i) 1er año de elaboración de informes (2018)	ii) 2º año de elaboración de informes (2019)	i) 1er año de elaboración de informes (2018)	ii) 2º año de elaboración de informes (2019)
6.1.1.2. APAL confiscadas, entregadas o encontradas						
12.1.3 Action taken						
a) Marcadas						
b) Registradas						
c) Destruídas						
d) Se ha hecho una petición de rastreo						
e) Otras medidas: (especifique) IDEM PUNTO 6.						
f) No se adoptaron medidas (solo el almacenamiento)						

6.1.1.4. Sírvase proporcionar información al respecto (p. ej. tipos de armas) [Es posible cargar los archivos pertinentes en la sección 10]

Asistencia internacional

Programa de Acción, III.6

6.2. ¿Desea su país solicitar asistencia para el fomento de la capacidad relativa a la recogida de las APAL ilícitas? [Si no, vaya a 7.1.]

☐
☒

6.2.1. ¿Qué tipo de asistencia necesita?

6.2.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia a este respecto? [Es posible cargar los archivos pertinentes en la sección 10]

☐
☐

Sección 7: Marcado y registro

Fuentes	Pregunta	Sí	No
Marcado			
Instrumento Internacional de Localización, 8d)	7.1.¿Adopta su país medidas para asegurar que todas las APAL en poder de las fuerzas armadas y de seguridad del Estado para su propio uso estén debidamente marcadas? [Si no, vaya a 7.2.] 7.1.1. Sírvase describir las marcas que se aplican a las armas en poder de las fuerzas armadas y de seguridad del Estado.	☒	☐
Instrumento Internacional de Localización, 8c)	7.1.2. Cuando se transfieren armas del Estado a civiles o a empresas privadas dentro de su territorio, ¿se marcan dichas armas para indicar que su Gobierno ha efectuado la transferencia?	☒	☐
Marcado			
Desviación	7.2.¿Alienta su país a los fabricantes de APAL a elaborar medidas contra la supresión o la alteración de las marcas? 7.2.1. En caso afirmativo, sírvase proporcionar información al respecto. Conforme se describió mas arriba, los fabricantes deben marcar las partes fundamentales de las armas y con métodos que imposibiliten su alteración. --- As described above, manufacturers must mark the basic parts of weapons and methods that prevent their alteration.	☒	☐
Marcado			
Instrumento Internacional de Localización, 8e)	7.3.En su práctica de marcado, ¿tiene su país en cuenta los avances en la fabricación, la tecnología y el diseño de las APAL (p. ej., las armas modulares, el uso de nuevos materiales y la impresión 3D)? 7.3.1.En caso afirmativo, sírvase proporcionar información al respecto.	☐	☐
Información sobre la práctica nacional de marcado			
Instrumento Internacional de Localización, 31	7.4.Con arreglo al párrafo 31 del Instrumento Internacional de Localización, los Estados facilitarán la información que se indica a continuación, actualizándola cuando sea necesario: a) Prácticas nacionales de marcado relativas a las marcas utilizadas para indicar el país de fabricación o el país importador, según proceda.		

Documento
final de la
Tercera
Conferencia
de Examen,
III.E.20

Esa información debería compartirse con INTERPOL para incluirla en las bases de datos pertinentes (www.interpol.int/INTERPOL-expertise/Databases).

Registro

Programa de
Acción, II.9

7.5. ¿Dispone su país de normas y procedimientos en relación con el mantenimiento de registros de todas las APAL marcadas en su territorio? [Si no, vaya a 7.6.]



7.5.1. ¿Qué registros mantiene el Estado en relación con las APAL? (P. ej., fabricación, intermediación, licencias concedidas para la importación y la exportación, ventas a otros Estados, APAL en poder de organismos estatales, como las fuerzas armadas, etc.)

El Sistema de Gestión Registral de Materiales Controlados (SIGIMAC), creado por la Disposición 643/12, opera sobre una plataforma de Internet y es una herramienta de gestión versátil, que permite acelerar el intercambio de la información que necesita la ANMaC para realizar los procedimientos de control y fiscalización de su competencia. A través de este sistema on line los Usuarios relacionados con el uso, la fabricación, importación, venta y registración de materiales gestionan de manera directa sus productos y actividades.

El SIGIMAC ha logrado desde su implementación a coadyuvar en controlar las existencias y los movimientos de los materiales controlados en tiempo real utilizando herramientas tecnológicas superiores al sistema documental de control en archivos físicos. Además, el SIGIMAC ha implementado el Código Único de Identificación de Material (CUIM), que establece de manera unívoca los datos registrales identificatorios de cada material, garantizando así la confiabilidad e inalterabilidad de los mismos.

La Ley 25.938 creó un Registro bajo competencia del Registro Nacional de Armas en el cual se asientan los datos correspondientes a las armas de fuego, sus partes y repuestos, municiones y demás materiales controlados incluidos en la ley Nacional de Armas y Explosivos y sus reglamentaciones, que hayan sido secuestrados o incautados por los Poderes Judiciales Nacional y Provinciales, Fuerzas de Seguridad, Policía Federal Argentina y Policías Provinciales, y demás organismos competentes en el ejercicio de las atribuciones que le son propias.

--- The Registry Management System of Controlled Materials (SIGIMAC), created by Provision 643/12, operates on an Internet platform and is a versatile management tool, which allows to accelerate the exchange of information needed by the ANMaC to perform the procedures control and oversight of its competition. Through this on-line system Users related to the use, manufacture, import, sale and registration of materials directly manage their products and activities.

Since its implementation, the SIGIMAC has helped to control the inventory and movements of controlled materials in real time using technological tools superior to the documentary control system in physical files. In addition, the SIGIMAC has implemented the Single Code of Identification of Material (CUIM), which establishes univocal registration data identifying each material, thus ensuring its the reliability and inalterability.

Law 25938 created a Register under the jurisdiction of the National Register of Weapons in which it is possible to establish the data corresponding to firearms, their parts and spare parts, ammunition and other controlled materials included in the National Weapons and Explosives Law and its regulations that have been kidnapped or seized by the National and Provincial Judicial Powers, Security Forces, Argentine Federal Police and Provincial Police, and other competent bodies in the exercise of their attributions.

Instrumento
Internacional
de

Localización,
12a) y b)

7.5.2. ¿Cuánto tiempo conserva el Gobierno estos registros? [Sírvese proporcionar información al respecto]

[Indefinidamente / Indefinitely](#)

Instrumento
Internacional
de

Localización,
13

7.5.3. En el caso de que cesen en su actividad, ¿se exige a las empresas que operan con APAL (p. ej., fabricación, importación, exportación, etc.) que entreguen todos los registros en su poder al Gobierno?



Asistencia internacional

Programa de
Acción, III.6;
Instrumento
Internacional
de

Localización,
27

7.6. ¿Desea su país solicitar asistencia para el fomento de la capacidad en materia de marcado o registros? [Si no, vaya a 8.1.]

7.6.1. ¿Qué tipo de asistencia necesita?

7.6.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia a este respecto? [Es posible cargar los archivos pertinentes en la sección 10]



Sección 8: Localización internacional

Fuentes	Pregunta	Sí	No
Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos			
Programa de Acción, II.10; Instrumento Internacional de Localización, □14 y 24	8.1.¿Dispone su país de procedimientos de rastreo para localizar las APAL? [Si no, vaya a 8.2.]	☒	☐
Peticiones de rastreo			
Instrumento Internacional de Localización, 25 y 31a)	8.2.¿Qué organismo oficial se encarga de presentar una petición de rastreo a otro país? Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC)		
Peticiones de rastreo			
Instrumento Internacional de Localización, 17	8.3.¿Qué información aporta el organismo encargado en la petición de rastreo? (Seleccione las opciones correspondientes)		
	a) Circunstancias en que se encontraron las APAL	☐	
	b) Razones por las que las APAL se consideran ilegales o ilícitas	☐	
	c) Uso que se propone dar a la información solicitada	☐	
	d) Cualquier marca que tengan las APAL	☐	
	e) Tipo y calibre de las APAL	☐	
	f) Otro tipo de información:	☒	
	[Si es otro, sírvase explicarlo]		
	Cuándo y a quién de la transacción y fecha de la fabricación --- Date and destination of the transaction and date of manufacture		
Tecnologías para el rastreo			
Documento final de la Tercera Conferencia de Examen, III.F.25	8.4.¿Ha utilizado su país tecnologías para mejorar el rastreo de las APAL ilícitas?	☐	☐
Cooperación con INTERPOL			

Programa de
Acción, II.37;
Instrumento
Internacional
de
Localización,
33

8.5. ¿Ha colaborado su país durante el período sobre el que se informa con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) en la cuestión del rastreo de las APAL?

☐
☐

Asistencia internacional

PoA III.9

8.6. ¿Desea su país solicitar asistencia para la elaboración de procedimientos de rastreo de APAL? [Si no, vaya a 9.1.]

☐
☒

Programa de
Acción, II.36
□y III.6;
Instrumento
Internacional
de
Localización,
27

8.6.1. ¿Qué tipo de asistencia necesita?

8.6.2. ¿Ha elaborado su país un proyecto de solicitud de asistencia a este respecto?
[Es posible cargar los archivos pertinentes en la sección 10]

☐
☐

Sección 9: Cooperación y asistencia internacionales

Fuentes	Pregunta	Sí	No
	Asistencia solicitada/recibida/prestada		
Programa de Acción, III.3 y 6	9.1. ☐ Durante el período sobre el que se informa, además de la asistencia solicitada o recibida que se menciona en las secciones 2 a 8 anteriores, ¿ha solicitado, recibido o prestado su país asistencia para la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización? [si no, vaya a 10.1.] 9.1.1. En caso afirmativo, ¿en qué esferas? (Seleccione las opciones correspondientes) a. Establecimiento o designación de un organismo nacional de coordinación o un centro de contacto nacional y un plan de acción nacional a) Naturaleza de la asistencia: i) Financiera: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes) ii) Técnica: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes) b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera): c) Descripción de las actividades de asistencia: d) Duración de la asistencia prestada o recibida: e) Estados u organismos que prestaron o recibieron asistencia: b. Desarme, desmovilización y reintegración a) Naturaleza de la asistencia: i) Financiera: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes) ii) Técnica: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes) b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera): c) Descripción de las actividades de asistencia: d) Duración de la asistencia prestada o recibida:	☒	☐

e) Estados u organismos que prestaron o recibieron asistencia:

c. Fomento de la capacidad y formación

Recibida

a) Naturaleza de la asistencia:

i) Financiera: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes)

Recibida

ii) Técnica: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes)

b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):

c) Descripción de las actividades de asistencia:

El objetivo del Proyecto PNUD ARG/16/021 "Apoyo a la consolidación institucional de la ANMaC, con énfasis en las políticas de prevención y desarme" es contribuir a la mejora en la capacidad de gestión de la Agencia Nacional de Materiales Controlados - ANMaC - optimizando los recursos y las capacidades para la ampliación y fortalecimiento de las políticas estratégicas de la misma a nivel municipal, provincial y nacional.

El proyecto contribuirá específicamente a la implementación de una estrategia integral para abordar las políticas de: Prevención de Violencia Armada, Desarme Civil Voluntario, Destrucción de Materiales Controlados y Regularización de Legítimos Usuarios. El proyecto contempla la conformación de un equipo de profesionales con dedicación exclusiva para el diseño de propuestas de sensibilización, el relevamiento e investigación sobre la temática, el dictado de cursos y talleres, entre otras actividades relacionadas.

--- The objective of the UNDP Project ARG / 16/021 "Support for the institutional consolidation of the ANMaC, with an emphasis on prevention and disarmament policies" is to contribute to the improvement of the management capacity of the National Agency for Controlled Materials - ANMaC -optimizing resources and capacities for the expansion and strengthening of strategic policies at the municipal, provincial and national levels.

The project will specifically contribute to the implementation of a comprehensive strategy to address the policies of: Prevention of Armed Violence, Voluntary Civil Disarmament, Destruction of Controlled Materials and Regularization of Legitimate Users. The project includes the creation of a team of professionals dedicated exclusively to the design of awareness-raising proposals, the survey and research on the subject, the delivery of courses and workshops, among other related activities.

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

Desde 01/10/2016 hasta el 14/06/2020 -en renovación-.

e) Estados u organismos que prestaron o recibieron asistencia:

ONU

d. Aplicación de la ley

a) Naturaleza de la asistencia:

i) Financiera: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes)

ii) Técnica: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes)

b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):

c) Descripción de las actividades de asistencia:

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

e) Estados u organismos que prestaron o recibieron asistencia:

e. Cuestiones aduaneras y fronterizas

a) Naturaleza de la asistencia:

i) Financiera: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes)

ii) Técnica: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes)

b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):

c) Descripción de las actividades de asistencia:

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

e) Estados u organismos que prestaron o recibieron asistencia:

f. Investigaciones

a) Naturaleza de la asistencia:

i) Financiera: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes)

ii) Técnica: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes)

b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):

c) Descripción de las actividades de asistencia:

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

e) Estados u organismos que prestaron o recibieron asistencia:

g. Consideraciones de género y cuestiones relativas a las mujeres, los hombres, las niñas y los niños

a) Naturaleza de la asistencia:

i) Financiera: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes)

ii) Técnica: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes)

b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):

c) Descripción de las actividades de asistencia:

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

e) Estados u organismos que prestaron o recibieron asistencia:

h. ☐ Actividades de sensibilización

a) Naturaleza de la asistencia:

i) Financiera: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes)

ii) Técnica: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes)

b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):

c) Descripción de las actividades de asistencia:

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

e) Estados u organismos que prestaron o recibieron asistencia:

i. Cuestiones relacionadas con la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y el terrorismo

a) Naturaleza de la asistencia:

i) Financiera: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes)

ii) Técnica: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes)

b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):

c) Descripción de las actividades de asistencia:

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

e) Estados u organismos que prestaron o recibieron asistencia:

j. Otras esferas:

a) Naturaleza de la asistencia:

i) Financiera: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes)

ii) Técnica: solicitada, recibida, prestada (seleccione las opciones correspondientes)

b) Cuantía de la asistencia prestada o recibida (si se trata de asistencia financiera):

c) Descripción de las actividades de asistencia:

d) Duración de la asistencia prestada o recibida:

e) Estados u organismos que prestaron o recibieron asistencia:

a) Naturaleza de la asistencia:

Sección 10: Género e información adicional

Fuentes	Pregunta	Sí	No
Consideraciones de género			
RevCon3 outcome	10.1. ¿Tiene su país en cuenta las consideraciones de género? [En caso afirmativo, marque la casilla apropiada]	☐	☐
Documento final de la Tercera Conferencia de Examen, III.B.2.79	10.1.1. Ampliar la comprensión de las consecuencias específicas que tiene para los hombres y las mujeres el tráfico ilícito de APAL (capacitación, talleres, análisis de género)	☐	☐
Documento final de la Tercera Conferencia de Examen, III.B.2.74	10.1.2. Promover la participación y representación significativa de las mujeres en los procesos de formulación de políticas, planificación y ejecución relativos a la aplicación del Programa de Acción, incluida su participación en las comisiones nacionales sobre las armas pequeñas	☐	☐
BMS6.I.61	10.1.3. Considerar seriamente la posibilidad de aumentar la financiación para los programas y políticas que tengan en cuenta los diferentes efectos del tráfico ilícito de APAL en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños	☐	☐
Documento final de la Tercera Conferencia de Examen, II.B.2.76	10.1.4. Incorporar los aspectos de género en sus iniciativas de ejecución	☐	☐
Documento final de la Tercera Conferencia de Examen, II.B.2.76	10.1.5. Intercambiar las experiencias, enseñanzas y mejores prácticas nacionales relativas a la incorporación de los aspectos de género en las políticas y los programas	☐	☐
Documento final de la Tercera Conferencia de Examen, II.A.5.65	10.1.6. Asegurar la coordinación de la ejecución del Programa de Acción entre las autoridades nacionales competentes en materia de armas pequeñas y otras autoridades nacionales que trabajan en la igualdad de género	☐	☐
Documento final de la Tercera Conferencia de Examen, II.B.2.75	10.1.7. Asegurar la coordinación de la ejecución del Programa de Acción entre las autoridades nacionales competentes y los grupos de mujeres de la sociedad civil	☐	☐

Documento
final de la
Tercera
Conferencia
de Examen,
II.B.2.75

10.1.8. Otros. Sírvase especificarlos:

Consideraciones de género

Documento
final de la
Tercera
Conferencia
de Examen,
II.B.2.79

10.2. ☐ Compila su país datos desglosados por género sobre las APAL?

10.2.1. Sírvase proporcionar información al respecto.



Información adicional – Dificultades y oportunidades fundamentales

ITI 31

10.3. ☐ Otras observaciones sobre el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluidas las dificultades y oportunidades fundamentales relacionadas con su ejecución, y las leyes, los reglamentos y los procedimientos administrativos nacionales.

La Argentina ha realizado un proyecto de Prevención de la Violencia Armada con el PNDU conforme a lo mencionado en el Punto 22.1, así como actividades de sensibilización en el marco del programa "Creencias que Matan" y encuestas para obtener datos respecto a aspectos sociodemográficos. Además, ha implementado una Estrategia de Abordaje Territorial para la Prevención de la Violencia Armada. La Argentina asigna la más alta prioridad a todos los programas sobre construcción de capacidades para la efectiva implementación del Programa de Acción, siendo esencial la cooperación y asistencia internacional para llevar adelante dichos objetivos, y se ha coadyuvado a la labor de diversas agencias estatales relacionadas a la Seguridad Pública.

Finalmente, a nivel sub regional, en el marco del MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS, existe el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones (GTAM) que ha trabajado, entre otras cosas, en el desarrollo de normativas (recientemente se ha firmado un Memorándum para el intercambio de información), en el establecimiento del Mecanismo Conjunto de Registro de Compradores y Vendedores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados para el MERCOSUR, en la elaboración de un Nomenclador Común del MERCOSUR y la creación de una red de especialistas para el intercambio de información, incluyendo experiencias y prácticas en materia de marcaje de armas de fuegos y municiones.

--- Argentina has carried out a project for the Prevention of Armed Violence with the PNDU as mentioned in Point 22.1, as well as awareness-raising activities within the framework of the "Beliefs that Kill" program and surveys to obtain data regarding socio-democratic aspects. In addition, it has implemented a Territorial Approach Strategy for the Prevention of Armed Violence. Argentina assigns high priority to all programs on capacity building for the effective implementation of the Program of Action, with international cooperation and assistance being essential to carry out these objectives, and has contributed to the work of various state agencies related to Public Safety.

Finally, at the sub-regional level, in the framework of MERCOSUR AND ASSOCIATED STATES, there is a working group on firearms and ammunition that deals with the development of regulations for the interconnection of information (subscription of a Memorandum), a common register of buyers and vendors of firearms; elaboration of a Common Nomenclator of MERCOSUR and the creation of a network of specialists for the exchange of information, including experiences and practices in the marking of weapons of fire and ammunition.

a) Sírvase facilitar información al respecto.

b) Sírvase cargar o adjuntar todo archivo adicional (p. ej., opiniones sobre la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, un plan de acción nacional, propuestas de proyectos, una lista de proyectos ejecutados y contribuciones financieras facilitadas):